

INTRODUCCIÓN GENERAL.-

El Derecho Argentino vigente constituye la expresión actual de una tradición jurídica elaborada a lo largo de siglos mediante la sucesiva construcción de respuestas destinadas a resolver los problemas concretos surgidos en cada época. Las instituciones, las categorías jurídicas, las fuentes del derecho y los mecanismos de resolución de conflictos que integran el ordenamiento contemporáneo son el resultado de procesos históricos de formación que reflejan las racionalidades jurídicas desarrolladas en distintos momentos de la tradición occidental. La reconstrucción de esos procesos permite identificar las condiciones históricas que dieron origen a tales respuestas, reconocer los problemas que procuraron afrontar y comprender los mecanismos técnicos mediante los cuales fueron incorporadas al sistema jurídico. Comprender el ordenamiento jurídico exige, por ello, atender a su “origen y evolución a través del tiempo” (Martiré, Eduardo, *Consideraciones metodológicas sobre la Historia del Derecho*, Buenos Aires, Perrot, 1977, p. 18), pues sólo a través de esa perspectiva resulta posible comprender la formación histórica de las categorías jurídicas, las distintas formas de articulación de las fuentes del derecho y las metodologías empleadas para su producción, interpretación y aplicación.

Los problemas jurídicos que atraviesan a las sociedades tienden a reproducirse bajo nuevas formas, generando tensiones estructurales que reaparecen constantemente a lo largo del tiempo histórico. La relación entre rigidez y flexibilidad normativa, la división de clases, la tensión entre seguridad jurídica y adecuación prudencial, la coexistencia entre una pluralidad de fuentes y la necesidad de coherencia sistemática, así como las dificultades derivadas de la articulación entre distintas metodologías jurídicas, constituyen manifestaciones recurrentes dentro de la experiencia jurídica occidental. Su estudio exige dirigir la atención hacia las realidades concretas sobre las cuales recaen las “regulaciones jurídicas de que han sido objeto” (García Gallo,

Alfonso, *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1964, t. I, p. 18), lo que permite comprender el modo en que las soluciones jurídicas se configuran, se transforman y se articulan con las condiciones históricas en las que surgen. Desde esta perspectiva, el análisis histórico trasciende la mera descripción normativa y permite acceder a la lógica interna de los sistemas jurídicos, revelando la relación existente entre los problemas que procuran resolver, las fuentes empleadas para ello y las metodologías desarrolladas para alcanzar soluciones jurídicamente adecuadas.-

Entre las experiencias jurídicas que desarrollaron soluciones para afrontar tales desafíos, Roma ocupa un lugar central dentro de la tradición jurídica occidental. A lo largo de más de trece siglos, la comunidad romana atravesó profundas transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales que dieron lugar a diversas configuraciones históricas, cada una acompañada por formas particulares de producción jurídica, de articulación de las fuentes del derecho y de resolución de conflictos. El estudio de estas configuraciones permite advertir que numerosos problemas presentes en los ordenamientos contemporáneos ya habían sido afrontados y solucionados por la experiencia romana mediante técnicas y racionalidades que trascendieron su propio contexto histórico. El Derecho Romano conserva una significativa vigencia metodológica en los mecanismos de configuración, articulación, interpretación y aplicación del derecho, circunstancia que explica que Carlos Amunátegui Perelló sostenga que el Derecho Romano “guarda la memoria histórica de nuestro Derecho positivo” y que el orden jurídico “se compone de razones que subyacen al mandato legislativo” (*El Derecho romano como introducción al Derecho de Antonio Díaz Bautista y Adolfo Díaz-Bautista Cremades. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*. p. 3).-

La comprensión de las diversas metodologías para solucionar conflictos sociales, exige atender a las categorías, técnicas y formas de razonamiento propias de cada configuración histórica. En este sentido, “el recurso al Derecho Romano no implica una reconstrucción erudita de soluciones pretéritas, sino la recuperación de un método que permite operar sobre el derecho vigente con criterios de orden, coherencia y racionalidad” (Gomara Gallia, Joan Manuel, *El retorno a la tradición romanista*, p. 7). La reconstrucción histórica de las distintas configuraciones jurídicas desarrolladas por Roma requiere examinar

cada una de ellas conforme a las racionalidades que orientaron su funcionamiento, pues, como advierte Eduardo Martiré, “si pretendemos estudiar el derecho antiguo con el método jurídico del presente no alcanzaremos a explicarnos nada y terminaremos asombrados, preguntándonos cómo pudieron vivir nuestros predecesores sin conocer y practicar nuestro actual sistema jurídico” (*Consideraciones metodológicas sobre la Historia del Derecho*, Buenos Aires, Perrot, 1977, p. 25). De allí la necesidad de “rastrear la evolución del método” (Martiré, Eduardo, ob. cit., p. 26) para comprender la lógica histórica que orientó la producción, articulación, interpretación y aplicación del derecho en cada una de sus configuraciones históricas.-

La identificación de los presupuestos conceptuales, las categorías y las técnicas que caracterizaron a las distintas configuraciones históricas del Derecho Romano permite examinar su vigencia metodológica dentro de la tradición jurídica occidental y, particularmente, en el derecho argentino. Este análisis permite observar cómo determinados mecanismos de articulación normativa, formas de razonamiento jurídico y criterios de estructuración del sistema fueron receptados, adaptados y proyectados sobre contextos históricos diversos, conservando su aptitud para intervenir en los procesos de configuración, interpretación y aplicación del derecho. La reconstrucción histórica del método romanista constituye así un presupuesto indispensable para comprender su proyección sobre la experiencia jurídica contemporánea y la permanencia de su influencia en la estructura metodológica del ordenamiento argentino.-

La investigación aborda las distintas configuraciones históricas desarrolladas por la experiencia jurídica romana desde sus orígenes hasta su recepción en el derecho argentino contemporáneo. El análisis se orienta a identificar los problemas jurídicos que cada etapa debió afrontar, las fuentes empleadas para su resolución y las metodologías elaboradas para producir, interpretar y aplicar el derecho. Este recorrido comprende la experiencia romana propiamente dicha, la reelaboración medieval del *Corpus Iuris Civilis*, su recepción a través de la tradición jurídica española, la codificación argentina y las transformaciones derivadas de la constitucionalización e internacionalización del derecho privado, permitiendo observar la permanencia y adaptación de determinadas metodologías jurídicas dentro de la tradición occidental.-

La presente obra parte de la siguiente hipótesis: las distintas configuraciones históricas del Derecho Romano desarrollaron metodologías específicas de resolución de conflictos destinadas a responder a los problemas jurídicos propios de cada período. La persistencia de problemas estructuralmente análogos en el derecho argentino permite sostener que tales metodologías han conservado vigencia y continúan proporcionando criterios aptos para la solución de problemas jurídicos.-

La estructura metodológica se organiza en seis lecciones destinadas a examinar la configuración histórica del Derecho Romano y su vigencia metodológica en el derecho argentino. A tal efecto, se analizan las sucesivas transformaciones experimentadas por la experiencia jurídica romana desde sus orígenes hasta su proyección en el ordenamiento contemporáneo, atendiendo a las distintas configuraciones históricas que reorganizaron las fuentes del derecho y modificaron las técnicas jurídicas empleadas para la producción, articulación, interpretación y aplicación de las soluciones jurídicas.-

Cada lección se desarrolla mediante una introducción destinada a contextualizar el objeto de estudio, la formulación de objetivos específicos orientados a delimitar el contenido de cada apartado, el desarrollo sistemático de las cuestiones examinadas, diversas conclusiones parciales destinadas a sintetizar los resultados alcanzados en cada uno de los núcleos temáticos abordados y una conclusión general orientada a integrar los principales aportes del análisis realizado. Asimismo, la exposición incorpora un sistema de citas integrado al cuerpo del texto, con el propósito de preservar la continuidad argumental, facilitar la identificación de las fuentes utilizadas y favorecer una lectura fluida de los contenidos desarrollados. -

La lección 1, titulada Nociones Fundamentales del Derecho Romano, introduce las categorías conceptuales necesarias para la comprensión integral de la obra, abordando la utilidad metodológica del Derecho Romano para el análisis del derecho contemporáneo, la periodización de la historia de Roma y del propio Derecho Romano, así como los caracteres estructurales que distinguen a la experiencia jurídica romana. Esta primera aproximación proporciona las bases conceptuales necesarias para comprender las distintas configuraciones históricas desarrolladas a lo largo de la experiencia jurídica romana, la articulación de las fuentes del derecho y las metodologías de producción y aplicación jurídica.-

Las lecciones 2, 3 y 4 se orientan al análisis de la configuración histórica de Roma y de las transformaciones políticas, sociales y jurídicas que acompañaron el desarrollo de la experiencia romana. La lección denominada Ciudad Quiritaria, estudia los orígenes de Roma, la organización del *regnum* y el proceso de transición. La lección titulada *Respublica*, examina la configuración constitucional republicana, sus órganos y las tensiones estructurales derivadas de la expansión política y social romana. La lección llamada Imperio, analiza las transformaciones producidas durante el Principado, el Dominado y el período justiniano, abordando la progresiva centralización del poder político y las modificaciones institucionales y jurídicas derivadas de dicho proceso histórico. El estudio de estas etapas permite advertir cómo cada transformación política reorganizó simultáneamente la configuración de las fuentes y las metodologías de producción y aplicación del derecho.-

La lección 5 se dirige al estudio de las fuentes del Derecho Romano, examinando la estructura del sistema jurídico romano y los mecanismos mediante los cuales se producía, interpretaba y aplicaba el derecho dentro de las distintas configuraciones históricas desarrolladas por la experiencia romana. El recorrido comienza con un preámbulo conceptual destinado a precisar la noción de fuente del derecho y las diversas formas de producción jurídica, para luego abordar el análisis de la costumbre, la legislación, la jurisprudencia, el edicto y las restantes manifestaciones normativas desarrolladas desde el período arcaico hasta la compilación justiniana del *Corpus Iuris Civilis*. El examen de estas fuentes permite comprender la forma en que cada configuración histórica organizó la producción jurídica y estructuró los mecanismos destinados a ofrecer respuestas frente a los problemas y conflictos propios de su tiempo.-

La lección 6 estudia la vigencia metodológica del Derecho Romano en el derecho argentino, examinando el proceso histórico mediante el cual las distintas configuraciones jurídicas desarrolladas por la experiencia romana continuaron proyectándose sobre la tradición jurídica occidental y, particularmente, sobre el ordenamiento argentino contemporáneo. El análisis aborda la reelaboración medieval del *Corpus Iuris Civilis*, la recepción romanista a través de la tradición jurídica española, la codificación argentina, la constitucionalización e internacionalización del derecho privado y su incidencia sobre el Código Civil y Comercial vigente. Este recorrido permite advertir que la

configuración histórica del Derecho Romano no sólo dio origen a numerosas instituciones jurídicas que integran el derecho vigente, sino también a metodologías de resolución de conflictos que continúan conservando relevancia para la interpretación, aplicación y construcción de respuestas jurídicas dentro del derecho argentino contemporáneo.-

En definitiva, la configuración histórica del Derecho Romano y su vigencia metodológica en el Derecho Argentino expresan la relación existente entre las diversas formas de organización jurídica desarrolladas por la experiencia romana y la permanencia de los métodos concebidos para afrontar los problemas propios de cada época. A lo largo de sus distintas configuraciones históricas, Roma no sólo reorganizó las fuentes del derecho y elaboró soluciones adecuadas a las necesidades de cada contexto, sino que también desarrolló métodos específicos para producir, interpretar, articular y aplicar el derecho. La transmisión de estas experiencias a través de la compilación justiniana, su reelaboración por la tradición jurídica occidental y su posterior recepción en el derecho argentino explican la continuidad de categorías, técnicas y formas de razonamiento que aún conservan relevancia dentro del ordenamiento contemporáneo. La persistencia de desafíos vinculados con la pluralidad de fuentes, la articulación entre normas y principios de distinta jerarquía, la coherencia del ordenamiento y la flexibilización de las soluciones jurídicas permite advertir que numerosos métodos elaborados por la experiencia romana continúan proporcionando criterios aptos para la resolución de problemas jurídicos dentro del actual paradigma constitucional y convencional.-